

EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD HABITALIA DESARROLLOS S.A.S.

El Liquidador de la **SOCIEDAD HABITALIA DESARROLLOS S.A.S.** entidad identificada con el NIT 900.598.398-7, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 357 del 18 de noviembre de 2020 expedido por el Municipio de Armenia y Resolución 003 de 25 de enero de 2022 aclarada mediante Resolución 028 de 11 de febrero de 2022 proferida por el Subdirector del Departamento Administrativo de Planeación Nacional.

AVISA

El 25 de enero de 2022, el Municipio de Armenia prorrogó la medida de toma de posesión para liquidar por dos meses adicionales.

A los promitentes compradores del EDIFICIO HABITAT RESIDENCIAL ETAPA II que el pasado 11 de febrero de 2022 se inició con el proceso de escrituración de los bienes inmuebles conforme a lo decidido en la Resolución 006 de 2021 proferida por el Agente Interventor.

Que una vez en firme las resoluciones y aclaradas las diferentes posiciones con la Fiduciaria de Bogotá que actúa como vocera y administradora del patrimonio autónomo, exista la seguridad jurídica para adelantar el proceso de escritura pública.

En virtud de lo anterior, el suscrito se encuentra elaborando las minutas de la escritura para la remisión a la Fiduciaria para su validación, una vez validadas las minutas se remitirán a la Notaria Quinta de Armenia para la elaboración de la escritura.

En virtud de lo anterior, solicito se remita los certificados de tradición con menos de treinta (30) días de expedidos y la paz y salvos de administración e impuesto predial a la fecha que son documentos exigidos por la notaría.

Una vez tenga los documentos, la liquidación estará comunicándose con cada uno de ustedes para concretar las fechas de la suscripción de la escritura y los gastos relacionados con el traspaso.

Es probable, que antes del 25 de marzo de 2022 se solicite una nueva prórroga a la Alcaldía para culminar el proceso conforme a lo establecido en la ley.

Acompaño respuesta emitida por la Fiduciaria Bogotá.

Bogotá D.C. 14 de febrero de 2022.

Firmado en Bogotá D.C

Bogotá, 09 de febrero de 2022

Señor
JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS
liquidacionconstructoracyh@gmail.com
Manizales.

REFERENCIA: TERMINACIÓN CONTRATOS DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN No. 2-3 E51345 Y CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 2-1 57761.

Por medio de la presente procedemos a dar respuesta a la solicitud por usted elevada, de fecha tres (03) de febrero de 2022, a través de la cual solicita a la **FIDUCIARIA** proceso de escrituración del **PROYECTO** denominado **HABITAT RESIDENCIAL**, en los siguientes términos:

En respuesta a las peticiones, informamos que el 8 de febrero de 2022 se aprobó el modelo de minuta de compraventa, con la cual se van a escriturar las unidades faltantes del proyecto, por lo anterior, solicitamos nos radiquen para cada caso, la minuta debidamente diligenciada y certificado de tradición donde se evidencie la cancelación la hipoteca con una vigencia no superior a 30 días.

Por último, reiteramos nuestro deseo y disposición de atender oportunamente sus requerimientos, cualquier duda o aclaración adicional por favor comunicarla a Luz Angelica Herrera Valencia–Analista de Gestión al PBX 3485400 ext: 7862, correo electrónico lherrera@fidubogota.com Coordinadora de Negocios Fiduciarios, Jessica Lorena Pineda Moreno a correo electrónico jpineda@fidubogota.com

Cordialmente,

Luz Francia Alvarez
Martinez

Firmado digitalmente por Luz
Francia Alvarez Martinez
Fecha: 2022.02.14 17:25:51 -05'00'

LUZ FRANCIA ALVAREZ MARTINEZ
Gerente de Negocios Inmobiliarios de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en su calidad de
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO HABITALIA
RESIDENCIAL 2-1- 57761, con NIT 830.055.897-7